

Estimado cliente:

Le recordamos los plazos de los principales impuestos a presentar en **ENERO DE 2020**, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2019** y los correspondientes **RESÚMENES ANUALES**:

IMPUESTO A PRESENTAR	ÚLTIMO DÍA (Si la declaración es a pagar con domiciliación del pago)	ÚLTIMO DÍA (Si la declaración es negativa)
<b>LIQUIDACIONES RELACIONADAS CON RETENCIONES</b> M.111, 115, 123 (Ret.Trabajadores, Alquileres y Dividendos)	<b>Miércoles, 15 de enero</b>	<b>Lunes, 20 de enero</b>
<b>LIQUIDACIONES DE IVA</b> M.303 (IVA 4T)	<b>Sábado, 25 de enero</b>	<b>Jueves, 30 de enero</b>
<b>RESÚMENES ANUALES</b> M.390, 349	<b>Jueves, 30 de enero</b>	
<b>RESÚMENES ANUALES DE RETENCIONES</b> M.180, 190, 193	<b>Viernes, 31 de enero</b>	

En el caso de que le preparemos en la asesoría las declaraciones trimestrales de su empresa, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

✚ **IVA / CONTABILIDAD** → Facilítenos los datos con la mayor antelación posible, dado que junto al modelo del 4T debemos presentar el resumen del año. Tenga en cuenta que **en el resumen anual debe aparecer con todo detalle tanto las bases como las cuotas del IVA devengado y del soportado, así como otra información sobre exportaciones, ventas de bienes de inversión**, etc.

En el caso de que le prestemos el servicio de llevanza de la contabilidad apórtenos con la máxima urgencia posible la información contable pendiente hasta final de año (planillas, extractos, facturas, etc.)

✚ **RETENCIÓN TRABAJADORES Y PROFESIONALES (M.111)** → Si ha realizado durante el trimestre algún pago a profesionales (notario, registro, arquitecto, etc.) o empresarios en módulos donde haya retención debe facilitarnos copia de la factura lo antes posible.

- ***Para el ejercicio 2020 el tipo de retención de profesionales se mantiene en el 15%.***

✚ **RETENCIÓN ALQUILERES (M.115)** → Si es usted inquilino de un local de negocio apórtenos el detalle del alquiler de Octubre a Diciembre. Puede enviarnos copia de los recibos por e-mail.

- ***Para el ejercicio 2020 el tipo de retención no varía, será el 19%.***

✚ **RETENCIÓN DIVIDENDOS / INTERESES (M.123)** → Si ha realizado algún reparto de dividendos o existe algún préstamo del socio a la sociedad que genere intereses, infórmenos para poder preparar la declaración correspondiente y el resumen anual.

- ***Para el ejercicio 2020 el tipo de retención no varía, será el 19%.***

✚ **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS (M.349)** → Si realiza operaciones con países de la Unión Europea está obligado a presentar el Modelo 349. Facilítenos copia de las facturas del trimestre.

Quedamos a su entera disposición. Reciba un cordial saludo.

**Departamento Fiscal-Contable**